

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE

180**GETAFE NÚMERO 1****EDICTO**

En el juicio de divorcio contencioso número 6 de 2015 se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 22 de 2015

Doña María Inés Díez Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de violencia sobre la mujer número 1 de Getafe y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio contencioso número 6 de 2015, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, doña Svitlana Hnatyuk, con procurador, señor Serradilla Serrano, asistida del letrado señor Díaz Garrido, y, de otra, como demandado, don Ruslan Osukhovskiy, declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Svitlana Hnatyuk contra don Ruslan Osukhovskiy, debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, con todos los efectos legales que tal pronunciamiento lleva consigo.

Se declara disuelta la sociedad de gananciales.

No se hace especial pronunciamiento en materia de costas, debiendo cada parte satisfacer las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por escrito ante este Juzgado en término de veinte días a partir de la notificación de esta sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a don Ruslan Osukhovskiy la anterior sentencia, haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días a partir de la notificación de la presente sentencia.

En Getafe, a 16 de noviembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/34.154/15)

